

Versión: 03

Fecha: febrero 11 de 2021

Tipo de Contrato:	Contrato de prestación de Servicios
Fecha:	07 de Septiembre de 2023

De conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira, toda obligación contractual en la que haga parte la entidad debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación.

Como función principal la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP** tiene por objeto la formulación, estructuración, gestión, operación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación urbana, de conformidad con la previsiones del Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad y la región; la gestión y promoción de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión, inmobiliarios y desarrollo de equipamientos colectivos y de espacio público, y celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales; articulando la acción municipal para un desarrollo urbano integral, contribuyendo a la construcción, modificación, y renovación del espacio urbano, para construir una ciudad amable, equilibrada y en armonía con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, contribuyendo al mejoramiento de la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes.

En atención a lo expuesto se presenta el siguiente estudio previo para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y EN MISIÓN PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS SERVICIOS ASÍ: DOS (2) INGENIEROS CIVILES RESIDENTES I, DOS (2) ARQUITECTOS RESIDENTES I, UN (1) TOPÓGRAFO DE MEDIO TIEMPO Y UN (1) CADENERO DE MEDIO TIEMPO, CON LA COMPETENCIA E IDONEIDAD PARA APOYAR LAS LABORES EN LA EJECUCION DE INTERVENTORIA A LA ADECUACION Y AMOBLAMIENTO URBANO DEL PARQUE LAS ARAUCARIAS, CAMINO CALLE REAL Y LA REMODELACION DEL PARQUE FUNDADORES EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP es una empresa industrial y comercial del estado, vinculada a la Secretaria de Planeación Municipal de Pereira, creada por Decreto N°835 de Octubre 6 de 2016, expedido por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 12 del 18 de Julio de 2016 expedido por el Concejo Municipal de Pereira.

La Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP con ocasión de la suscripción de

contrato interadministrativo No. 389 de 2023 con el Municipio de Santa Rosa de Cabal para realizar **LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA ADECUACION Y AMOBLAMIENTO URBANO DEL PARQUE LAS ARAUCARIAS, CAMINO CALLE REAL Y LA REMODELACION DEL PARQUE FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL**, para la ejecución del mismo se requiere de determinado personal, mismo con el cual la EDUP no cuenta dentro de sus funcionarios por lo cual ha decidido mediante invitación privada de mínima cuantía invitar y seleccionar a una empresa de servicios temporales que suministre personal en misión para el cumplimiento de dicho objeto, Las empresas de servicios temporales –EST– son aquellas que **contratan la prestación de servicios con terceros beneficiarios, denominados empresas usuarias**, para la colaboración temporal en el desarrollo de determinadas actividades mediante el envío de trabajadores en misión.

Es empresa de servicios temporales aquella que contrata la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador

Por otro lado, a través de providencia CSJ SL 2710-2019, se adoctrinó que las empresas de servicios temporales pueden ser utilizadas para cumplir las actividades excepcionales y temporales previstas en la norma en cita, sean o no del giro habitual de sus negocios, pero no para cubrir necesidades permanentes de la empresa usuaria o sustituir personal permanente.

Las empresas de servicios temporales tienen la obligación de afiliar tanto a los trabajadores de planta como a los trabajadores en misión, al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, pues así lo dispuso el artículo 2.2.6.5.12 del decreto 1072 de 2015:

«Afiliación de trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral. Las Empresas de Servicios Temporales están obligadas a afiliar y a pagar los aportes parafiscales y los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia»

El artículo 2.2.6.5.13 del decreto 1072 de 2015 obliga a las empresas de servicios temporales a que informe a las empresas en las que tiene trabajadores en misión, el estado de los aportes a seguridad social, y de no hacerlo, las empresas tendrán la obligación de reportar esta situación ante el Ministerio del Trabajo.

Principios de la función administrativa

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

En virtud del principio de economía, **las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.**

Como función principal la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP** tiene por objeto la formulación, estructuración, gestión, operación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación urbana, de conformidad con la previsiones del Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad y la región; la gestión y promoción de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión, inmobiliarios y desarrollo de equipamientos colectivos y de espacio público, y celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales; articulando la acción municipal para un desarrollo urbano integral, contribuyendo a la construcción, modificación, y renovación del espacio urbano, para construir una ciudad amable, equilibrada y en armonía con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, contribuyendo al mejoramiento de la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario celebrar la contratación que a continuación se describe:

2. OBJETO Y ALCANCE A CONTRATAR:

2.1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y EN MISIÓN PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS SERVICIOS ASÍ: DOS (2) INGENIEROS CIVILES RESIDENTES I, DOS (2) ARQUITECTOS RESIDENTES I, UN (1) TOPÓGRAFO DE MEDIO TIEMPO Y UN (1) CADENERO DE MEDIO TIEMPO, CON LA COMPETENCIA E IDONEIDAD PARA APOYAR LAS LABORES EN LA EJECUCION DE INTERVENTORIA A LA ADECUACION Y AMOBLAMIENTO URBANO DEL PARQUE LAS ARAUCARIAS,CAMINO CALLE REAL Y LA REMODELACION DEL PARQUE FUNDADORES EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL".

2.2. ALCANCE:

- a.** Seleccionar el personal de acuerdo con los perfiles que tanto la EDUP como el contratista consideren pertinentes para garantizar la idoneidad y capacidad del aspirante al cargo.
- b.** Vincular por medio de la suscripción de los Contratos laborales respectivos al personal requerido, y enviarlos en misión a la ejecución del proyecto denominado interventoría técnica a la adecuación y amoblamiento urbano del parque las araucarias, camino calle real y la remodelación del parque fundadores del municipio de Santa Rosa de Cabal para laborar de acuerdo al presupuesto establecido
- c.** Pagar a los trabajadores los valores por concepto de prestaciones laborales y vincularlos al sistema de seguridad social (Pensiones, EPS, ARP) de acuerdo con la ley laboral vigente.
- d.** Efectuar el pago de aportes parafiscales de ley por cada uno de los empleados.
- e.** Dar por terminado el contrato de trabajo, cuando sea el caso, y vincular si es necesario los reemplazos previa selección.
- f.** Informar oportunamente a la EDUP sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
- g.** Presentar al supervisor del contrato para cada pago la nómina correspondiente al servicio suministrado, así como los pagos a la seguridad social y aportes parafiscales en los términos y condiciones exigidos por la ley.
- h.** Dar estricto cumplimiento a la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, ambiental y calidad.
- i.** Dotar el personal con los elementos de seguridad para ingresar a la obra de acuerdo a lo establecido en la normatividad.
- j.** Velar porque el personal requerido cumpla con los requisitos de calidad y experiencia requeridos para cada empleo a ocupar.
- k.** Acatar y cumplir las sugerencias e indicaciones que sean impartidas por la dirección de obra.
- l.** Capacitar a favor de la EDUP en el área correspondiente a su especialidad y/o labor desempeñada.

- m.** Realizar la Transferencia Primaria al Archivo Central de todo el Archivo de Gestión generado producto del alcance de su contrato y que esté asociado a las tablas de retención documental vigentes en la EDUP.
- n.** Los demás que surjan de la ejecución del presente contrato.
- o.** El Oferente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con la idoneidad para contratar el personal requerido para cada cargo, teniendo como mínimo los cuales se detallan en esta sección.

Personal profesional de planilla (con vinculación)	
Personal	%Dedicación/Mes
Director (ingeniero civil)	100%
Ingeniero civil Residente 1	100%
Ingeniero civil Residente 2	100%
Arquitecto Residente 1	100%
Arquitecto Residente 2	100%
Topógrafo	50%
Cadenero	50%
SISO	100%

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

m. Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas en el objeto, el alcance contractual y la propuesta presentada y los tiempos pactados para la ejecución del contrato.

n. Considerar todas las actividades y trabajos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, el desconocimiento de dichas características en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificaciones o posibles incumplimientos del contrato o para solicitar bonificaciones al precio consignado en su propuesta.

o. Entregar un informe detallado sobre la ejecución del contrato, junto con los respectivos soportes, para el cobro de sus servicios o cuando el supervisor lo considere conveniente.

p. Obtener y mantener las autorizaciones, permisos, licencias y seguros que requiera para cumplir las obligaciones a su cargo emanadas de este Contrato y entregar una copia a la EDUP en caso de que así lo solicite.

q. Presentar para el cobro la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato y los formatos del sistema de gestión de calidad adoptados por la Entidad.

r. Entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, una vez finalizado el mismo.

Versión: 03

Fecha: febrero 11 de 2021

s. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: i) Procurar el cuidado integral de su salud. ii) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. iii) Informar a la EDUP la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. iv) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

t. Las demás que por su naturaleza se deriven de la adecuada ejecución del presente .

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Santa Rosa de Cabal- Risaralda.

5. CANTIDAD DE BIENES:

No aplica.

6. POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Con la ejecución de este contrato se beneficia la población del municipio de Santa Rosa de Cabal.

7. ESPECIFICACIONES DE LA NECESIDAD:

ELEMENTO BIEN O SERVICIO PERSONAL	CANTIDAD	REQUISITOS
DIRECTOR (ING. CIVIL)	1	PROFESIONAL
INGENIERO RESIDENTE 1	1	PROFESIONAL
INGENIERO RESIDENTE 2	1	PROFESIONAL
ARQUITECTO RESIDENTE 1	1	PROFESIONAL
ARQUITECTO RESIDENTE 2	1	PROFESIONAL
TOPOGRAFO	1	TECNOLOGO
CADENERO	1	TECNICO
SISO	1	PROFESIONAL

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Revisar la documentación y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley.
2. Obrar con diligencia y oportunidad en los asuntos encomendados.
3. Prestar el servicio con la mayor celeridad posible.

4. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
5. Obrar con buena fe y lealtad en las distintas oportunidades contractuales, evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieran presentarse.
6. Garantizará el servicio contratado y responderá por ello.
7. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, en este caso el CONTRATISTA informará inmediatamente al CONTRATANTE, el incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Pago de la seguridad social.
9. La no difusión de la información de la empresa.
10. La utilización de elementos de la entidad bajo su responsabilidad.
11. El cumplimiento de los lineamientos y reglamentos de la entidad.
12. Y todas aquellas que tiendan a salvaguardar los intereses de la entidad.
13. La empresa de desarrollo urbano no se hará cargo de pérdida y/o robo de materiales, maquinaria y/o equipo que se encuentre en obra.
14. En el evento de presentarse demandas, reclamaciones o investigaciones con la ocasión de la prestación del servicio objeto de este contrato los cuales son atribuibles al Contratista, este mismo deberá responder por su actividad de forma particular, a su costo, sin que se entienda vincular al contratante, bajo la ninguna modalidad, comprometiéndose a contribuir pólizas de seguros respectivos.
15. Cumplir con las obligaciones contractuales y legales consagradas en el uso de patentes o derechos de autor, propiedad intelectual o propiedad patrimonial, licenciamiento de software y demás que recaigan en los instrumentos o equipos para la ejecución del objeto del presente contrato.
16. Ejecutar todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, las que se desprendan de los alcances y las que se consignen en otras cláusulas del mismo y las que se desprendan de la ley, el código de comercio y el código civil.
17. El contratista deberá presentar la afiliación a seguridad social, arl y demás parafiscales de sus trabajadores un día antes de iniciar labores.
18. Presentar examen de ingreso y retiro del personal.
19. El personal que ingrese a la obra por cuenta del contratista deberá contar con los elementos de protección personal.
20. El contratista deberá tener debidamente señalizadas las zonas de trabajo.
21. El personal deberá contar con dotación de ropa distintiva con la información del contratista y el logo si aplica.
22. Presentar hojas de vida de la maquinaria y/o equipo, ficha de seguridad, mantenimiento y certificación de gases de la maquinaria antes de comenzar a laborar.
23. Presentar paz y salvo de: proveedores, FIC, comfamiliar, ministerio de trabajo y por todo concepto.
24. El contratista deberá hacerse cargo de la seguridad de los materiales, maquinaria y/o equipos que tenga en obra.

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. La EDUP se compromete para con el CONTRATISTA a pagar en las fechas que se convenga previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro de la prestación del servicio a entera satisfacción por parte de la EDUP.
2. Exigirá al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato contratado. Igual exigencia podrán hacer al Garante.
3. Adelantarán revisiones periódicas a los servicios prestados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA. y promover las acciones de responsabilidad cuando no se cumpla.
4. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, la EDUP repetirá contra EL CONTRATISTA por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, además de los recursos asignados y las actividades de los proyectos de la presente contratación, se analizó entre otras variables, la naturaleza de las actividades a realizar y la responsabilidad que asumirá el contratista durante su ejecución en la contratación del personal idóneo y el pago de prestaciones sociales según lo establecido, lo referido a para que se cumpla con las obligaciones contractuales adquiridas por la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, por lo cual se ha definido un perfil en el presente estudio coherente con el objeto, lo que permite a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP** contribuir con el cumplimiento de las actividades propias de la entidad. Por lo tanto, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP** ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$135.000.000.00) IVA INCLUIDO.**

Versión: 03

Fecha: febrero 11 de 2021

DESCRIPCIÓN	SALARIO	SALARIO + PRESTACIONES	CANTIDAD	DEDICACIÓN	No. MESES	VALOR TOTAL	
Director (Ingeniero civil)	\$ 4.000.000	\$ 6.069.138	1	1	3,5	\$ 21.241.982	
Ingeniero Residente 1	\$ 3.000.000	\$ 4.650.000	1	1	3,5	\$ 16.275.000	
Ingeniero Residente 2	\$ 3.000.000	\$ 4.650.000	1	1	3,5	\$ 16.275.000	
Arquitecto Residente 1	\$ 3.000.000	\$ 4.650.000	1	1	3,5	\$ 16.275.000	
Arquitecto Residente 2	\$ 3.000.000	\$ 4.650.000	1	1	3,5	\$ 16.275.000	
Topógrafo	\$ 2.500.000	\$ 4.375.000	1	0,5	3,5	\$ 7.656.250	
Cadenero	\$ 1.160.000	\$ 2.030.000	1	0,5	3,5	\$ 3.552.500	
Siso	\$ 2.000.000	\$ 3.500.000	1	1	3,5	\$ 12.250.000	
SUBTOTAL						\$ 109.800.732	
ADMINISTRACIÓN						17%	\$ 18.666.124
UTILIDAD						5%	\$ 5.490.037
IVA UTILIDAD						19%	\$ 1.043.107
TOTAL						\$ 135.000.000	
VALOR MENSUAL						\$ 38.571.429	

10. FORMA DE PAGO Y RESPALDO PRESUPUESTAL:

10.1. FORMA DE PAGO:

Se pagara al contratista mediante actas mensuales vencidas y proporcional por días laborados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente acompañada de un informe de actividades con el visto bueno del supervisor y/o interventor, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural.

El Contratista deberá informar a LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

El valor de las cuentas de cobro o facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

NOTA: El cobro de actividades nuevas o mayores cantidades, deberán ser pactadas y aprobadas oficialmente, previo a su ejecución por el interventor y/o Supervisor del contrato y el Municipio de Santa Rosa.

10.2. RESPALDO PRESUPUESTAL:

El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 119 de fecha 07 de septiembre de 2023, con cargo al siguiente rubro **2.4.5.02.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de construcción**, por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$135.000.000,00)**.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del presente contrato será de tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal.

12. ANALISIS DEL SECTOR:

El presente análisis se realiza con el fin de conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado, el siguiente es el análisis del sector:

13. PERSPECTIVA LEGAL: Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, la entidad requiere una persona jurídica la cual tenga en su objeto social el suministro de personal en misión, para la realización de labores específicas como las de la presente contratación.

14. PERSPECTIVA COMERCIAL: Una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Podrán participar en la presente contratación Empresas o personas jurídicas las cuales tengan en su objeto social el suministro de personal en misión, para la realización de labores específicas como las de la presente contratación.

EXPERIENCIA: Experiencia relacionada con el objeto a contratar la cual será acreditada con mínimo cuatro (4) años de constitución de la empresa al momento de la presentación de oferta y contar dentro de su objeto social con actividades de suministro y administración de personal de servicios temporales que tenga el perfil, la capacidad, experiencia e idoneidad del objeto y alcances para la presente contratación, específicamente en el manejo de personal para construcción o actividades a fines. Además aportara mínimo copia de dos (2) certificados o contratos donde se describan las actividades y trabajos desarrollados relacionados con los objetivos buscados por EDUP, como también una ejecución en valor igual o superior al valor a contratar en el presente proceso. Igualmente debe contar con la autorización de funcionamiento suscrita por el Ministerio de trabajo.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, REQUISITOS DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA:

15.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La selección del contratista es por la modalidad de invitación directa, de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo 006 del 3 de Abril del 2017 – “ESTATUTO DE CONTRATACION”, artículo 9 numeral 2.

Se contratara con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP** y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia.

15.2. REQUISITOS DE EDUCACIÓN - PERFIL PROFESIONAL (Idoneidad):

Empresas o personas jurídicas las cuales tengan en su objeto social el suministro de personal en misión, para la realización de labores específicas como las de la presente contratación.

15.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Experiencia relacionada con el objeto a contratar la cual será acreditada con mínimo cuatro (4) años de constitución de la empresa al momento de la presentación de oferta y contar dentro de su objeto social con actividades de suministro y administración de personal de servicios temporales que tenga el perfil, la capacidad, experiencia e idoneidad del objeto y alcances para la presente contratación, específicamente en el manejo de personal para construcción o actividades a fines. Además aportara mínimo copia de dos (2) certificados o contratos donde se describan las actividades y trabajos desarrollados relacionados con los objetivos buscados por EDUP, como también una ejecución en valor igual o superior al valor a contratar en el presente proceso. Igualmente debe contar con la autorización de funcionamiento suscrita por el Ministerio de trabajo.

16. CAPACIDAD FINANCIERA.

El proponente deberá acreditar su capacidad financiera para lo cual el Comité Evaluador calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones detalladas en el Pliego de Condiciones. Se anexa documento soporte de la superintendencia de industria y comercio, toda vez que fue fuente principal para determinar los promedios a exigir.

17. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Conforme al pliego de condiciones del proceso.

18. GARANTÍAS - ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben

Versión: 03

Fecha: febrero 11 de 2021

cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la correspondiente garantía, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en la legislación vigente aplicable y que incluya los amparos establecidos en este numeral .

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	JUSTIFICACIÓN	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento	Para cubrir los perjuicios ocasionados a la entidad por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas o asumidas por el contratista mediante este contrato, así como de su cumplimiento tardío y defectuoso. Además de esos riesgos este amparo debe comprender el pago de la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el presente contrato.	20% del valor total de contrato	Vigencia igual a la del contrato y seis meses más sus prorrogas y adiciones si las hubiere.
Calidad del bien o servicio contratado	Respaldo a la calidad del servicio prestado, toda vez que este se prestara por parte del tercero en favor de la Entidad estatal contratante.	20% del valor total del contrato	Vigencia igual a la del contrato y seis meses más sus prorrogas y adiciones si las hubiere.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Aseguramiento del pago efectivo y los emolumentos que este conlleva al personal que se contrate para la ejecución del contrato	30% del valor total del contrato	Vigencia de tres (3) años, sus prorrogas y adiciones si las hubiese
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Aseguramiento que sobre las actuaciones realizadas por los contratistas recaerá	20% del valor total del	Vigencia igual a la del contrato y cuatro meses

Versión: 03

Fecha: febrero 11 de 2021

	la póliza que asegura la ocurrencia y responsabilidades frente a terceros.	contrato	más sus prorrogas y adiciones si las hubiere.
--	--	----------	---

Tratándose del seguro de cumplimiento, el riesgo no es otro que la posibilidad fáctica y jurídica que el contratista afianzado no cumpla con la obligación que se le deriva de la convención o de la Ley. Por lo tanto, el riesgo amparado son las mismas obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

19. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:

Corresponde al supervisor y/o interventor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto.

20. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Le corresponde al Director Administrativo y Financiero verificar si el objeto a contratar esté registrado en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigente a la fecha de la firma del presente Estudio Previo.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la EDUP, por lo que se recomienda al Representante legal de la entidad, celebrar el contrato con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado y una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.



ANGELA PATRICIA VILLEGAS FLOREZ
Gerente General EDUP